



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl**
Un Hospital que cuida a todos

**MUNICIPIO DE PAIPA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE
PAIPA**

**RESOLUCION No. 200-04-01-0079
(Paipa, 18 de junio del 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTION DE
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA**, en uso de sus atribuciones legales y en
especial la conferida por el acuerdo No. 022 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Constitución Política establece los principios fundamentales de la función pública, basada en la **moralidad, eficiencia, igualdad, imparcialidad y transparencia**. En materia de talento humano, garantiza el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, y promueve la capacitación y la estabilidad laboral como medios para el desarrollo integral del servidor público. Esta norma respalda la gestión del talento humano en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa al asegurar que todas las acciones se orienten al respeto por la dignidad humana y al fortalecimiento del servicio a la comunidad.

Que, la Ley 909 de 2004 regula la gestión del empleo público, la administración del talento humano y el funcionamiento de la carrera administrativa en las entidades del Estado. Esta norma respalda la política al establecer principios de **mérito, igualdad de oportunidades y desarrollo del talento humano**, asegurando que los procesos de selección, evaluación y formación del personal se realicen con objetividad y transparencia, en coherencia con los fines institucionales y los derechos laborales.

Handwritten signature
1

RESOLUCION No. 200-04-01-0079
(Paipa, 18 de junio del 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTION DE
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**

Que, el Decreto 1083 de 2015 compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con la gestión del talento humano en el sector público, estableciendo directrices sobre la administración del empleo, la capacitación, la evaluación del desempeño y el bienestar social. Esta norma fortalece la política institucional al definir un marco operativo para la implementación de procesos que garanticen la **eficiencia, la productividad y el desarrollo del servidor público** dentro de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

Que, la Ley 872 de 2003 establece la obligatoriedad del **Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)** en las entidades públicas, con el propósito de mejorar continuamente la eficiencia, la eficacia y la satisfacción de los ciudadanos. En el contexto del talento humano, esta norma fundamenta la necesidad de contar con personal **competente, comprometido y orientado a resultados**, asegurando que la gestión del recurso humano contribuya al logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo.

Que, la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015 define los requisitos para implementar un sistema de gestión de la calidad enfocado en la satisfacción del cliente y la mejora continua. En relación con el talento humano, enfatiza la **competencia, toma de conciencia, comunicación y participación del personal**, asegurando que las personas que intervienen en los procesos institucionales sean idóneas y comprendan el impacto de su labor en la calidad del servicio. Esta norma soporta la política al promover un enfoque sistemático y basado en procesos para la gestión del personal.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI proporciona la estructura para garantizar la **transparencia, la responsabilidad y el control** en las entidades públicas. En materia de talento humano, establece directrices para asegurar la integridad, la ética, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas de los servidores públicos. Este modelo sustenta la política de talento humano al promover una cultura organizacional basada en la confianza, la coherencia institucional y la mejora continua del desempeño individual y colectivo.

Que, en el Sistema Único de Acreditación en Salud – SUA, el talento humano es reconocido como un componente esencial del mejoramiento continuo, ya que la calidad del servicio depende directamente de la **competencia, el compromiso, la ética y el bienestar del personal**. La política se soporta en los estándares de talento humano definidos por el SUA, que exigen procesos sistemáticos de

RESOLUCION No. 200-04-01-0079
(Paipa, 18 de junio del 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTION DE
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**

selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, comunicación y reconocimiento, orientados al desarrollo integral de los colaboradores y al fortalecimiento de una cultura organizacional centrada en la calidad y la seguridad del paciente. De esta forma, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa garantiza que su gestión del talento humano contribuya activamente al logro de los resultados esperados de acreditación y al cumplimiento de su misión institucional.

Que, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa cuenta con el documento Plan de Desarrollo Institucional aprobado por la Junta Directiva de la entidad a través del Acuerdo No. 100-02-01-010-2024 del 29 de julio del 2024, denominado PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIAMOS TODOS. Este Plan incluye su misión, visión, valores, principios y objetivos estratégicos. Uno de los objetivos estratégicos es fortalecer la gestión para el desarrollo del talento humano de la E.S.E.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - PROPOSITO: Definir los lineamientos para la gestión estratégica del talento humano en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, asegurando que el personal cuente con las competencias, la motivación y el bienestar necesarios para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, la satisfacción de los usuarios y la mejora continua de la prestación de los servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCE: Aplica a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores que desarrollan actividades dentro de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, independientemente de su modalidad de vinculación o nivel jerárquico.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa reconoce al talento humano como el recurso más valioso para el desarrollo institucional y la prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia, oportunidad y humanización.

RESOLUCION No. 200-04-01-0079
(Paipa, 18 de junio del 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTION DE
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**

En consecuencia, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa se compromete a:

1. **Asegurar la competencia del personal**, mediante procesos sistemáticos de selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y gestión por competencias, en cumplimiento de los requisitos del SGC y la normatividad vigente.
2. **Fomentar una cultura de calidad y transformación organizacional**, basada en los valores institucionales, el liderazgo participativo, la ética, la responsabilidad y la mejora continua.
3. **Promover el bienestar y la salud ocupacional del personal**, garantizando ambientes laborales seguros, saludables, inclusivos y orientados al equilibrio entre la vida laboral y personal.
4. **Impulsar el desarrollo y la innovación**, promoviendo la participación activa de los servidores en la identificación y ejecución de acciones de mejora y proyectos de innovación institucional.
5. **Garantizar la comunicación y el reconocimiento**, fortaleciendo los canales de información interna, la escucha activa y los mecanismos de estímulo al desempeño sobresaliente.
6. **Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad**, asegurando que la gestión del talento humano apoye la eficacia, eficiencia y satisfacción de los usuarios del servicio de salud.

ARTICULO CUARTO. - COMPROMISO CON LA MEJORA CONTINUA: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa se compromete a revisar periódicamente esta política y los procesos asociados a la gestión del talento humano, con el fin de garantizar su pertinencia, eficacia y coherencia con las necesidades institucionales, los cambios del entorno y los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.

PARAGRAFO PRIMERO.- La Política de Gestión del Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa se encuentra alineada con los principios y estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud, el cual promueve la excelencia, la humanización y la seguridad en la atención al usuario.

RESOLUCION No. 200-04-01-0079
(Paipa, 18 de junio del 2025)


**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTION DE
TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL DE PAIPA"**

ARTICULO QUINTO. - DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO: La Política de Talento Humano será divulgada a todo el personal mediante los canales institucionales y deberá ser aplicada en todas las dependencias de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa. Su cumplimiento es obligatorio y será objeto de seguimiento en el marco de las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

ARTICULO SEXTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Paipa, el dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinticinco
(2025).**



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

CKM
5